

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100347101



Bogotá D.C. 17-09-2026

Señor(a)

ANONIMO(A)

Correo electrónico: jeimmyli86@gmail.com

Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta radicado IDRD N° 20261800489272 del 29-08-2026 – Queja formal y de carácter urgente debido a la falta de control, de cultura ciudadana y de vigilancia respecto a las mascotas en el parque Fontanar del Rio (Suba).
Bogotá Te Escucha 6118042026

Respetado señor(a) Anónimo(a),

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la que se refiere:

(...) *“SEÑORES: ALCALDIA LOCAL DE SUBINSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD) BOGOTÁ D.C. CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DE LA PRESENTE, PRESENTO UNA QUEJA FORMAL Y DE CARACTER URGENTE DEBIDO A LA FALTA DE CONTROL, DE CULTURA CIUDADANA Y DE VIGILANCIA RESPECTO A LAS MASCOTAS EN EL PARQUE FONTANAR DEL RIO (SUBA), SITUACION QUE EL DIA DE HOY, 28 DE AGOSTO DE 2026, ESCALO A UN HECHO LAMENTABLE Y PELIGROSO. ES UNA CONSTANTE EN ESTE PARQUE QUE LOS DUEÑOS MANTENGAN A PERROS DE RAZAS GRANDES Y DE MANEJO ESPECIAL COMPLETAMENTE SUELTOS, SIN CORREA NI BOZAL. A ESTO SE SUMA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA DE SALUBRIDAD AMBIENTAL, YA QUE LOS PROPIETARIOS OMITEN LA RECOGIDA DE LOS EXCREMENTOS, INUNDANDO LAS ZONAS VERDES. (...):*

Hemos recibido su comunicación, lamentamos profundamente la situación y la afectación que esto genera en la comunidad, especialmente en la primera infancia. Para dar respuesta oportuna y eficaz a sus solicitudes en el marco de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), el IDRD ha coordinado las siguientes acciones de fondo:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Acciones de Control y Convivencia Ciudadana

- Operativos policiales: Se ha coordinado con la Policía Metropolitana de Bogotá y los Gestores de Convivencia de la localidad la realización de patrullajes y controles permanentes en el parque para sancionar a los dueños de mascotas que incumplan la normatividad sobre el uso de trailla y bozal.
- Aplicación de comparendos: Las autoridades competentes procederán a la imposición de las multas correspondientes (Comparendos Ambientales y de Convivencia) a los propietarios que no recojan los desechos de sus animales o permitan que transiten sueltos.
- Control de accesos: Desde IDR se ha instruido al personal de vigilancia y administración del parque para realizar un control en las entradas, prohibiendo el ingreso de caninos de manejo especial sin las medidas de seguridad exigidas por la ley, en diferentes ocasiones la ciudadanía no atiende el llamado por parte del personal en los ingresos del parque.

Acciones Ambientales y de Salubridad

- Limpieza de choque: La empresa de aseo encargada realiza la recolección de los excrementos en las diferentes zonas del parque, en los casos en los que no son recogidos los excrementos por parte de los tenedores de mascotas.
- Campañas de sensibilización: Se han adelantado jornadas de pedagogía junto con la Alcaldía Local, instando a la tenencia responsable de mascotas y al cuidado del espacio público.

En este sentido, es importante precisar que estas medidas se encuentran en concordancia con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, particularmente en sus artículos 126 a 129, los cuales regulan la tenencia de animales domésticos y establecen:

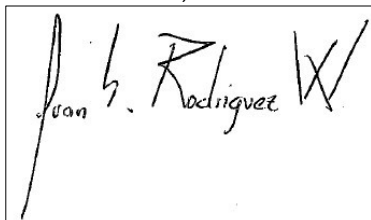
- Artículo 126: Define los comportamientos que afectan la convivencia por la inadecuada tenencia de animales, tales como permitir que deambulen sin control o no recoger sus excretas.
- Artículo 127: Establece las responsabilidades del propietario o tenedor, incluyendo el control permanente del animal y la prevención de riesgos para terceros.

- Artículo 128: Señala las medidas correctivas aplicables cuando se incumplen las condiciones de tenencia responsable.
- Artículo 129: Regula aspectos adicionales relacionados con el manejo adecuado de animales en el espacio público y la protección de la integridad de las personas.

Lo anterior, refuerza la necesidad de garantizar un uso adecuado de los espacios compartidos, evitando situaciones que afecten la salubridad, tranquilidad y seguridad de la comunidad.

Finalmente, continuaremos realizando campañas de sensibilización orientadas al cuidado de los espacios compartidos, procurando un ambiente limpio, seguro y agradable para niños, familias y comunidad en general.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (e)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Ruby Stella Mmoreno A. – secretaria ejecutiva G-011 - Área Administración de Escenarios.
Proyectó: Francisco Roza – Contratista Administrador Profesional - Parque Fontanar del Río.
Revisó: Hector Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. 222-11 (E) - Área Administración de Escenarios.
Liliana Bastidas – Abogada asesora - Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques (e).